



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Ramírez.—Calle de Platerías, n.º 7.—a 50 reales semestros y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su inspección que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Higinio Polanco.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 151.

En circular de este Gobierno de provincia, inserta en este periódico oficial del día 15 de Enero último, se dieron a los Alcaldes las instrucciones convenientes sobre cédules de vecindad y repartimiento de estos documentos; y como a pesar del tiempo trascurrido no han venido a recogerlos de esta Depositaria provincial para el presente año, me veo precisado de prevenir a los mozos que se expresan a continuación, lo verifiquen dentro de ocho días, y de no quedar comunicados con dos escudos diarios por vía de multa y apremio, Leon 2 de Junio de 1866.—Higinio Polanco.

NOTA de los Ayuntamientos que no han recogido de esta Depositaria los documentos de vigilancia para el corriente año.

Partido de Astorga.

Astorga, Hospital de Orbigo, Llamas de la Ribera, Otero de Escalpozo, Boquejo y Corús, Turcia, Val de San Lorenzo.

Partido de La Bañeza.

Alfaja de los Melones, Castriño de la Yababerna, Castrocañibon, Cebreños del Rio, Pabladora de Perayo García, Quintana del Mercado, Quintana y Gogosto,

Reguera, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Politétera, Santibañez de la Isla, Villamontán, Villanueva de Jamuz, Valdecastaños, Villazala, Urdiales del Paranao.

Partido de Leon.

Armuña, Carrocera, Riocoso de Tapia, Vegas del Condado.

Partido de Murias de Paredes.

Sala Maña de Ordas, Valdecazarra, Villablazo.

Partido de Ponferrada.

Bambibre, Columbianos, Cubillos, Folgoso, Ighen, Los Barrios de Sajas, Paramo del Sid, Puente Domingo Ríoz.

Partido de Sahagún.

Borcianos del Camino, Castrotierra, Coa, Cebanico, Godeguillos, Joarria, Santa Cristina, Villamol, Villaselán, Yilleza.

Partido de Valencia de D. Juan.

Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Corbillor, Cubillos de los Oteros, Gorduexillo, Izagro, Matadon, Pajares de los Oteros, San Millán, Valencia de D. Juan, Villabraz, Villafer, Villamandos, Villanueva de las Manzanas, Villaquejada.

Partido de La Vecilla.

Carmenes, La Eccina, La Pola de Gordon, Santa Colomba de Curmeño, Valdehogeros, Vegaquejada.

Partido de Villafraanca.

Arganza, Balboa, Barjas, Campoanaya, Canabion, Perboznos, Portela, Trabadelo, Valle de Pinededo, Vega de Valcarco, Villadecanes, Villafraanca.

CIRCULAR.—Núm. 152.

Por circular del mes de Febrero último, inserta en este periódico oficial, se hizo saber a los Alcaldes que se hallan en descubierto por los documentos de vigilancia del año próximo pasado ingresasen inmediatamente en la Depositaria provincial las cantidades que respectivamente adeudan; y habiendo advertido el notable retraso con que dejan de cumplimentar este servicio, prevengo a los que a continuación se expresan, lo verifiquen dentro de ocho días y de no hacerlo quedan comunicados con dos escudos diarios por vía de multa y apremio. Leon 2 de Junio de 1866.—Higinio Polanco.

Nota de los Ayuntamientos que adeudan los documentos de vigilancia del año de 1865.

PARTIDO DE ASTORGA.

Val de San Lorenzo.. . . 168 rs.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Alfaja de los Melones, . . 186
Riego de la Vega. 522

PARTIDO DE LEÓN.

Armuña.. 186

PARTIDO DE PONFERRADA.

Cubillos. 108
Fresnedo.. 116
Molinaseca. 308
Priaranza. 200

PARTIDO DE LA VECILLA.

La Pola de Gordon.. . . 140
Rodiezmo. 458
Vegocerbera. 68
Yegaquejada. 154

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Arganza. 180
Campoanaya. 90
Canabion. 176
Otero. 200
Villafraanca. 500

CIRCULAR.—Núm. 153.

A fin de que puedan ser aprehendidos y conducidos al concejo de S. Juan de Ponga, en la provincia de Oviedo, en cargo a los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de este Gobierno el más activo celo en averiguación de los autores del robo de dos reses vacunas, como tambien del que conserva en su poder alguna de dichas reses. Leon 1.º de Junio de 1866. Higinio Polanco.

SEÑAS.

Una vaca roja y ablancazada, honda y grande, atreñada de las astas blancas y puntas negras, su alzada de cinco y media cuartas, probada, aunque de poco tiempo, y dando leche; su edad de 12 años poco mas ó menos.

Otra vaca del mismo pelo y color, alzada 5 cuartas, caida un pozo de las astas, de leche, de edad de 12 años poco mas ó menos, es manca de la teta del lado derecho la primera y un poco mas galgueda que la primera.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR.

Habiendo sido nombrados por la Direccion de operaciones geográficas, los Sres. Jefes y oficiales Coronel, Teniente Coronel de E. M. D. Tomás Caramés, Comandante Capitan de E. M. D. Enrique Gimenez, Ayudante D. Antonio Laiz Lopez, y Práctico D. Joaquin Sanchez Alvero, para continuar los estudios en esta provincia para la formacion del mapa de España, y cuyo apoyo está recomendado en diferentes Reales órdenes, lo pongo en conocimiento de los Alcaldes de la provincia por medio de la presente para que les presten su cooperacion, y faciliten las noticias y datos que se les reclamen por dichos señores. Leon 30 de Mayo de 1866.—*Higinio Polanco.*

MINAS.

DON HIGINIO POLANCO,
Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Jacinto Lopez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de las Varillas, núm. 7, de edad de 43 años, profesion minero, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon llamada S. Carlos, situ en término municipal del pueblo de Cerezal, Ayuntamiento de Polgono, al sitio de Monte de la cuesta, y linda por Nacion la con tiercas llamadas del hospital, Poniente con dicho monte de la cuesta y con tiercas de Mateo y Santiago Gonzalez, vecinos de dicho Cerezal, Norte con monte de las Valdeas. Sur con monte del Concejo titulado monte Castro; hace la designacion de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: se tendra por punto de partida el de la calicata; desde él se mediran 200 metros en direccion al E. N. E. y se colocará la 1.ª estaca; á los 100 metros de esta en direccion S. S. E. la 2.ª; á los 1500 metros de esta en direccion O. S. O. la 3.ª; á los 300 metros de esta en direccion N. N. O. la 4.ª; á los 1,500 metros de esta en direccion E. N. E. la 5.ª; y de esta á la 1.ª direccion S. S. E. 200 metros quedando cerrado el rectangulo de las tres pertenencias.

Y habiendo hecho constar este inte-

resado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. Leon 30 de Mayo de 1866.—*Higinio Polanco.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de órden público.—Negociado 1.º

A este Ministerio se dice por el de Estado, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El encargado de negocios de España en Caracas manifiesta á este Ministerio con fecha 24 de Diciembre última, que en los periódicos de aquella capital ha aparecido un decreto del Gobierno de Venezuela, de 1.º del mismo, el cual, con objeto de aumentar la poblacion de la república, y en cambio de ciertas concesiones y ventajas, declara que son venezuelanos cuantos extranjeros han pasado ó pasaran á aquel pais en calidad de emigrados, así como sus hijos menores al tiempo de su llegada sin haber recibido los beneficios de la emigracion. Contra los efectos de semejante medida, ha creído deber protestar el referido Agente español, por ser contrarios á las estipulaciones del tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado en 30 de Marzo, entre España y Venezuela, puesto que por el artículo 14 del mismo, se estipularon en favor de los súbditos y emigrados de cada uno de los dos paises residentes en el otro, sin hacer escepcion alguna, ciertas exenciones y garantías que vendrian á quedar anuladas por el Real decreto antes citado. Al tener el honor de poner en conocimiento de V. E. de Real orden, cuando quedó expuesto, para que llegue á noticia de los súbditos de S. M. y especialmente de los habitantes de Canarias, la disposicion adoptada por el Gobierno de Venezuela, debo manifestar á V. E. que se ha aprobado la conducta del Agente de España en Caracas, encargándole se ponga de acuerdo con los representantes de las demas naciones á fin de obrar en el asunto que se trata de un modo semejante. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de los habitantes todas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

dríd 16 de Mayo de 1866.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclan.

Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Páramo del Sil.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 8 dias en la Secretaria de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar. Páramo del Sil 15 de Mayo de 1866. Pedro Alvarez Barreiro.

Alcaldia constitucional de S. Cristobal de la Plantera.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el próximo año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por término de 8 dias en la Secretaria de la Corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instruccion. S. Cristóbal de la Plantera Mayo 22 de 1866.—Gregorio Perez.

Alcaldia constitucional de Villafra.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para

el próximo año económico de 1866 al 1867, se previene á todos los terratenientes, y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 15 dias en la Secretaria de esta municipalidad, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instruccion. Villafra 24 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Isidro Pastor.—De su órden, Ramon de la Carrera, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaselán.

Habiendo sido sacada á pública subasta por primera vez la construccion de la casa-escuela del pueblo de Valdavida, que de nueva planta ha de edificarse, y quedando sin efecto dicha subasta por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez para el dia 1.º del próximo mes de Julio, á las tres de la tarde ante el Sr. Presidente, Procurador Sindico y Secretario de Ayuntamiento, bajo el plano y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria, y tendrá efecto dicha subasta en la casa consistorial del mismo.

Villaselán 27 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Angel Fernandez.—P. S. M., Francisco Cuevas, Secretario.

Alcaldia constitucional de Boca de Huergano.

D. Fernando Dominguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Boca de Huergano.

Hago saber: por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se anuncia nueva subasta para las obras de construccion de la casa-escuela del pueblo de Barniedo, de este municipio, cuyo remate tendrá lugar el dia 17 de Junio próximo á las dos de la tarde, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la Corporacion, bajo el plano y condiciones designadas y modificadas últimamente por el Arquitecto provincial: no se admitirá postura que

exceda de la cantidad presupuestada. Boca de Huérgano 28 de Mayo de 1866.—Fernando Domingo Domínguez.—De su orden, Pedro Domínguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

D. Pedro García Lorenzana, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de La Majúa.

Hago saber: que por disposición del Sr. Gobernador de la provincia se anuncia la subasta de la construcción de una casa-escuela en el pueblo de Huergas, de este municipio, cuyo remate tendrá lugar el día quince del próximo Julio a las dos de su tarde, en la sala consistorial, ante el Alcalde constitucional, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación y bajo las condiciones designadas por el Arquitecto provincial, que se hallarán de manifiesto. La Majúa 22 de Mayo de 1866.—Pedro García Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

D. Manuel del Amo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: que en el día 8 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en las salas consistoriales de este Ayuntamiento el primer remate en arriendo de la pesca del río Esla, término de este distrito, perteneciente a los propios del mismo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo no se admitirá postura alguna que no cubra el último quinquenio. Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de las personas que gusten interesarse. Villanueva de las Manzanas 25 de Mayo de 1866.—Manuel del Amo.

DE LA ARRENDATA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASTORIA.

Continúa la relación de las inscripciones defectuosas que existan en los libros de la extinguida Contaduría de este distrito, formada en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 3 de Julio de 1862.

3 Diciembre, Castro. Juan Moran, de Canas, otra por D. Juan de Llabana, de Truchas, de una casa, f. 229 vuelto.

8 Mayo del 33, Bernardo Morán, de Corporales, otra por Pascual Roldera, de Castriño, de una tierra.

29 Diciembre, Lorenzo Domínguez de Quintanilla de Yuso, otra por Juan Liebana, de una casa, 229.

9 Marzo, Juan Moran, de Canas, otra por Pedro Carrero y consortes, de cambio de diferentes prados y tierras.

24 Enero, García: Faustino de Vega de Nistal, otra por Lorenzo Ramon, de una casa.

18 Febrero, Francisco Pérez y Gregorio Morán, de Oleruelo, otra por Dionisio Pérez, de una tierra.

9 Julio 35, Banco: en 12 Agustín Marcos, de Villares, otra por Juan González y su mujer, de Val de Iglesias, de una tierra, id.

7 Mayo de 30, id. otra por Miguel Mircos, de Gavilanes, de una tierra.

23 Octubre de 35, Luis Gonzalez, de Gavilanes, otra por José de Paz y su mujer, de Benavides, de dos tierras.

23 de Julio, Agustín Marcos, de Villares, otra por Narciso Natal, de una tierra.

16 Marzo de 1830, José Delgado, de Gavilanes, otra por Bernardino Delgado, de Benavides, de un quindón de arroyo.

17 Enero, id. otra por Manuel González, de una tierra, id.

11 Febrero, Benito Diaz, de Quiñones, otra por Paulino Gonzalez y su mujer, de una tierra.

18 de Febrero, Blanco: Santiago Matilla, de Val de Iglesias, otra por Eusebio Andrés, de Villares, de una tierra.

20 Diciembre de 1831, Diez: Esteban del Rio, de Sta. Catalina, otra por Mateo Alonso, de un pedazo de casa.

19 Enero, id. otra por Lucas S. Martín, de dos tierras, id.

8 Marzo, Fabian Salvadores, de Castiello, otra por Manuel Sastra y otros, de un pedazo de huerto.

24 Noviembre de 30, Tomás Pollán, de Marías de Postrelo, otra por Antonio Tural, de un pedazo de casa.

9 Marzo, Miguel Crespo Alonso, de Sta. Colomba, otra por D.ª Juana Mayo, de esta ciudad, de un prado.

19 id., Videla: en 23 D.ª Elefania Gonzalez, de Gavilanes, otra por Fernando Carro, de una tierra.

10 de id., Nicolás Alvarez, de Quiñones, otra por Manuel Martínez y su mujer, de Turcia, de una tierra.

17 de id., Mateo Pintado, de Quiñones, otra por Raimundo Ferrero, de Bercianos del Páramo, de una tierra.

Piedralva y Busnadiego: en Gabriel Antonio de Voces, en 26 Micaela Busnadiego, otra por D.ª Juana Barrio Gonzalez, de 15 tierras y prados.

19 Febrero Blanco: en 28 Agustín Marcos, de Villares, otra por Manuel Castiello, de un prado.

22 Enero, asidero Declarado de Gavilanes, otra por Felipe Fernandez, de dos fincas.

23 Febrero García: Antonio Roz de Villarejo, otra por Alonso Alvarez, de una tierra.

22 Marzo, en 29 Juan Ferrondez, de la Vega de Magaz, otra por Duen-

go y Alonso Alvarez, de Banemarias, de tres tierras.

29 id., Minguoz: Narciso Alonso, de Anllóns, otra por D. Cecilio Gayo y su mujer, de un prado.

9 Febrero, Barrio: Angel del Palacio, de Tabadillo, otra por Luis Fernandez, de un quindón de tierra.

16 de id., Andrés Pérez, de Parque-ro, otra por Catalina Gomez de una casa.

5 id., Domingo Domínguez, de Santibañez, otra por D. José García del barrio de esta ciudad, de un prado.

17 Julio de 35, Victoriano Argüello, de Rabanal Viejo, otra por Cesáreo del Palacio de cuarenta y seis posesiones.

22 Marzo, Manuel Gonzalez Prieto, de esta ciudad, otra por Baltasar Prieto vecino de Córdoba, de una casa.

20 de id., Santiago Rez, y otro de Bonillos, otra por Rosa Rez, de Pradorrey, de una tierra.

29 Marzo, Blanco: Tomás Antonio de Tugurina parroco de la Milla del Rio, otra por Manuel Ordoñez y su mujer.

26 Junio de 32, Agustín Blanco Marcos, de Villares, otra por Francisco Conde, de una tierra.

29 Marzo, Gonzalez: En dos Abril de 1836, Tomas Ares, de Valdespino, otra por Juan Fernandez, de Val de S. Roman de una tierra.

26 Marzo, Gonzalez: Cipriano Prieto, de Cubillas, otra por Cayetano Gonzalez vecino de Piedralva, de 6 lucas, 230.

23 id., Joaquín García de Acedo, otra por Manuel Suarez, de Rafoelos, de un huerto.

22 id., Joaquín Pérez, de Combarros, otra por Martín Prieto, de un quindón de huerto.

id., Baltasar Pérez, de Combarros, otra por Matín Prieto, de una tierra y un prado.

23 Febrero, Antonio Seco, de Santiago Millas, otra por Miguel Lopez y su mujer del Val, de una tierra.

27 de Marzo, Videla: En 3 de Abril Antonio Baco, de Villarejo, otra por Blas de Vega, de un prado.

19 id., Francisco Martínez, de Arnedilla, otra por Juan Gonzalez, de una tierra.

Valdesvejas, 27 id., Gimenes: Alejandro Cidoro, otra por José Gonzalez, de una tierra.

10 Marzo, Salvadores: En 6 otra por Lorenzo Aparicio de un prado a Juan Manuel Garcia, de S. Roman.

2 Enero, Segundo Gimeno: José Vidal, de Villanueva, otra por Juan Navas, del Puente de Orbigo de una tierra.

19 Febrero, Fernandez: D. Santiago Alonso Cordero, de Santiago Millas, otra por D. Dietro Alonso, de Praterana, de una huerta.

23 Setiembre del 35, Felipe Carro, de Sta. Colomba, otra por Santiago Crespo Carro, de un prado.

11 Marzo, otra por Juan Martínez, de un pedazo de casa a Santiago Surga, del Val de S. Lorenzo.

Id 17 Agosto de 32, Hernandez:

Francisco Rodriguez, de Valdespino, otra por Servando Rodriguez, de una prado.

Id. el mismo, otra por José Nistal, de una tierra.

25 Noviembre, Andrés Gimenez, de Castiello de las Piedras, otra por Francisco Garcia de un a casa.

Barrientos: en 3 Abril Minguoz: en 7 D. Lorenzo Martínez, otra por Andrés Cordero, de 5 tierras.

24 Marzo del 33, Gimeno: en 9 Pedro Gonzalez, de Villarejo, otra por Damián Cuevos de un prado.

3 Junio de id. El mismo otra por Gregorio Martínez, de una tierra.

6 Febrero de id. el mismo, otra por Santiago Gonzalez, de un huerto.

9 Abril de 32, el mismo, otra por Juan Matilla, de una tierra.

2 id. Garcia: en 9 Tomas Nistal Mayor, de S. Andrés, otra de donación por María del Palacio de 4 fincas.

29 Marzo, Joaquín Criado, del Ganso, otra por Bernardino Castor, de un pajal.

1.º Marzo, Salvadores: en 13 Benito Silva, de Nistal, otra por Lorenzo Martínez de una tierra.

17 Marzo, Blanco: Nicolás Martínez, de Sta. Marina del Rey, otra por José Pérez, de una tierra.

Id., otra por Gregorio Alonso al mismo, de una tierra.

7 Abril, Pedro Gonzalez, de Villarejo, otra por Joaquín Martínez y su mujer, de Castrolera, de una tierra.

24 Marzo, José Ares, de Villoria, otra por Celestino Suarez y Pablo Gomez, de un pedazo de casa.

7 Abril, Juan Saucedo, de Sta. Marina del Rey, otra por Vicente Marcos, de una tierra.

8 Marzo, Hernandez: Joaquín de Paz, de Benmeda, otra por Tomas Garcia y Dionisio Ferrero, de una tierra.

27 de id., Couejo: en 13 Venancio Alvarez, de Llamas, otra por José Alvarez y otros de Quintanilla de Sotillas, de una tierra.

10 Febrero, el mismo, otra por Don Manuel Diez, de Quintanilla de Sotillas de un pedazo de casa.

3 Abril, Videla: Felipe Alonso, de Benavides, otra por Miguel Garcia y Lorenzo Michado, de Vega y Banemarias de una huerta.

13 Abril de 36, Gonzalez: en 11 Francisco Fernandez del Ganso, otra por Manuel Pastor, de una tierra.

29 Marzo, Salvadores: Toribio Garcia, de S. Andrés, otra por Manuel Gonzalez y su mujer de S. Roman, de una tierra.

30 Marzo, Blanco: en 13 D. Ramon Escalio Couejo, de Llamas, otra por Juan Alvarez, de una tierra seca.

27 id., Juan Gonzalez, de Santibañez, de Valdeiglesias, otra por Pedro Domínguez, de un huerto.

Id., Miguel Garcia, de Santibañez, otra por Pedro Domínguez, de una tierra.

(Se continuará.)

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Raimundo de las Valtinas, Juez de Paz, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado penden autos ejecutivos a instancia de D. Gregorio de Leon y Quirós, vecino de San Lorenzo del Páramo, contra Santiago Florez, que lo es de S. Feliz de Torio, sobre pago de las rentas de las fincas que lleva en arrendamiento de la propiedad, del primero ascendentes a la cantidad de mil seiscientos reales, y en los mismos he acordado proceder a la venta en licitacion pública de la cosa que con la tasacionada por los peritos, es como sigue: La mitad de una casa situada en el casco de San Feliz, a la calle del Molino, número dos, a partir con Félix Modino, vecino de Villanoras, que se halla proindivisa y linda todo Saliente, casa de D. Juan Francisco Carcedo, al Mediodía con el mismo, Poniente calle de la Iglesia y Norte la tirada del molino, tasada en tres mil trescientos reales; y habiéndose señalado para su venta el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá efecto en la sala de Audiencia de este Juzgado, y en el pueblo de San Feliz, ante el Juez de Paz de Garrate y su Secretario se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la adquisición de la citada finca, acudan en el día y hora señalados a cualquiera de dichos dos puntos a hacer las posturas que tengan por conveniente.

Hago en Leon a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Raimundo de las Valtinas.—Por mandado de su Señoría, Pedro de la Cruz Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

PUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 32 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que prescribe la Real orden de 23 de Febrero de 1853 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, por diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas;

en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones, interesados.

LEON.

112.967.—D.ª Maria Serantes.

Madrid 29 de Marzo de 1866.—V.ª B.ª El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Gregorio Zapatero.

Universidad literaria de Oviedo.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en los Institutos de 2.ª clase de Molego y Zaragoza las cátedras de Química aplicada á las artes, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Madrid 7 de Mayo de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Orense y en la Escuela de comercio de Rivadeo las cátedras de lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de seiscientos escudos, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Tener 24 de edad.
2.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Uso de los verbos auxiliares en el idioma francés; en comparacion con el de los mismos en castellano.—Madrid 12 de Mayo de 1866.—El Director general, Ma-

nuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en los institutos de 2.ª clase de Oviedo y Jerez de la Frontera, las cátedras de nociones de historia natural, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 7 de Mayo de 1866. El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRIBUNAL DE COMERCIO DE Valladolid.

En el día catorce de Junio del corriente año, y siguientes áviles de ocho de su mañana á tres de la tarde, se venden en la calle de la Victoria núm. 7, los géneros, de quincalla, ferreteria, clavazon herramientas, camas de hierro, cristalería, batería de cocino, y papel pintado que constituyen el antiguo comercio que tenian establecido en esta ciudad los Señores A. de Zarroca y compañía, declarados hoy en estado de quiebra. No se admitirá la compra de géneros cuyo valor en venta sea o de mil reales satisfechos en el acto y en efectivo metálico.

Antes de los días señalados para la venta se empezará de las clases de dichos géneros y precios en la escribanía del Tribunal de Comercio, plazuela de Angustias núm. 2.

Valladolid treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—El escribano actuario, Juan Lefort.

Aviso interesante.

En el pueblo de Treviso, partido judicial de Potes, provincia de Santander, se admiten cuantas personas y caballerías se presenten á trasportar minerales de calamina en piedra, desde las minas situadas en el punto de Anara hasta el depósito próximo á Treviso; pagándose á cinco y medio reales por cada quintal que se conduzca.

Se advierte que el trayecto que media entre dichos puntos,

permite hacer diariamente por lo menos viaje y media, tanto á peatonones, como á caballerías; y solo una persona pueda guiar cuatro ó mas de aquellas por estar bien arregladas todos los senderos; y trasportar las de menos fuerza 2 quintales en cada viaje.

El transporte se efectuará desde la fecha hasta el 15 de Agosto próximo, en cuya época quedará preparada la carretera que se construye al mismo objeto.

A las personas que no lleven alimentos para sus caballerías, se les proveerá de ellas en dicho pueblo, á precios corrientes, por la Sociedad Minera. Treviso 25 de Mayo de 1866.—El encargado de la Sociedad, Juan G. de San Juan.

El 17 de Mayo ha desaparecido del pueblo de Villalobos, provincia de Zamora una yegua de 6 á 7 años, pelo negro, alzada 7 cuartas.

Señas particulares.

Tiene un lunar blanco en el costillar izquierdo, que ocupará el espacio de una peseta; y ademas es careta de la frente hasta el hocico y caizón de un pié. Diríjirse á D. Julian Martinez, en Vegas del Condado.

En Villademor de la Vega, partido judicial de Valencia de D. Juan, en la noche del 26 del proximo pasado ha desaparecido una yegua blanca, alzada 7 cuartas, edad 7 años, con una cicatriz en el brazo izquierdo producida por un señal; se dará razon á su dueño D. Faustino Vivar, en Villademor de la Vega, quien abonará los gastos causados y gratificará.

Fábricas de curtidos en venta.

En el Puente Domingo Florez, provincia de Leon, se vende una acreditada fabrica de curtidos, dotada de abundante agua con 33 noques, dos pozos caleros y todos los accesorios de establecimientos de esa clase, así como lataderos, casa habitacion para el maestro, palomar etc. Anejo á la fabrica tambien se encuentra otra de herraje y un molino harinero con dos ruedas movidas por el agua del cauce de la fabrica despues de recorrer esta.

Las personas que se interesen en su adquisicion pueden dirijirse en el Puente á D. Bernardo Suarez, en Villafraanca á D. Ramon Suarez Carbajal, en la Puebla de Trives á D. José Gonzalez Pumariega, y en Viana á D. Manuel Parga; quienes darán los pormenores que se deseen.